

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN
DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES
(SEMARNAT-08-006)
130-SGPARN.16-1
18-SEP-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

**REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA
COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES
SILVESTRES (SEMARNAT-08-006)**

OBJETIVO

Emitir la constancia de inscripción correspondiente a los “Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres”, con base en la legislación aplicable en la materia, a fin de mantener su registro (SEMARNAT-08-006) debidamente actualizado.

PROCESO

AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Aprovechamiento.- Dependiendo del tipo de actividad que realizan, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

Aprovechamiento extractivo.- Utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

Aprovechamiento sustentable.- Utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por períodos indefinidos.

Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre.- Actividad de las personas físicas o morales que realizan actividades de comercio nacional e internacional de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, registrados ante la autoridad competente.

Conservación.- Protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

Derivados.- Materiales generados por los ejemplares a través de procesos biológicos, cuyo aprovechamiento no implica la destrucción de ejemplares o partes. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos los derivados no transformados y subproductos aquellos que han sido sujetos a algún proceso de transformación.

Ejemplares.- Dependiendo de la especie que se trate, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

Ejemplares o poblaciones exóticos.- Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

Ejemplares o poblaciones ferales.- Aquellos pertenecientes a especies domésticas que al quedar fuera del control del hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

Ejemplares o poblaciones nativos.- Aquellos pertenecientes a especies silvestres que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural.

Ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.- Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

Ley.- Ley General de Vida Silvestre.

Manejo.- Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Marca.- Método de identificación, aprobado por la autoridad competente que conforme a lo establecido por la Ley Federal de Metrología y Normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes y derivados.

Parte.- Fracción, porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite en la Delegación Federal en el Estado.

Reintroducción.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

Repoblación.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, con el objeto de reforzar una población disminuida.

Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.- Predios e instalaciones registradas que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN
DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES
(SEMARNAT-08-006)
130-SGPARN.16-1
18-SEP-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

Vida Silvestre.- Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGVS.- Dirección General de Vida Silvestre.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNIVS.- Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Fomentar la conservación mediante el aprovechamiento sustentable de las especies de fauna silvestre, supervisando el manejo y funcionamiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's) que se pretenden establecer y regulando conforme a la normatividad en la materia la posesión de los especímenes que se están adquiriendo, así como los que se están reproduciendo.
 - Impulsar sustancialmente las actividades del manejo de fauna silvestre, en lo que respecta a la posesión de mascotas, aves de presa y colección particular, ofreciendo a los promoventes alternativas de orientación y difusión en el proceso para obtener su registro y autorización.
 - Proporcionar al Promovente la información técnica y científica sobre los ejemplares de fauna silvestre para que cuenten con los conocimientos necesarios y dar continuidad en los patrones y procesos naturales de reproducción.
 - Llevar el control y actualización del "Padrón de fauna silvestre procedente de criaderos intensivos y extensivos", con el propósito de conocer la reproducción y aprovechamiento racional de especies de fauna silvestre en estatus de interés cinegético o para repoblación dentro de la Entidad Federativa.
 - Regular la posesión de la fauna silvestre cautiva nacional y exótica, para tener un control que permita favorecer su conservación, reproducción, desarrollo y localización en la entidad.

- Orientar al Promovente sobre el manejo de ejemplares de fauna silvestre exótica, a fin de evitar los efectos negativos que éstos pudieran tener, para la conservación de la fauna silvestre nacional y su hábitat.

- El “Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres” se encuentra previsto en el Artículo 10, fracción VIII y el Artículo 8° Transitorio de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) vigente.
- Para dar trámite a las solicitudes de “Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres” presentadas por el Promovente, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 8:30 a 14:30 hrs. de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- Para obtener el “Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres” el Promovente, deberá presentar en original y copia la documentación señalada en el trámite No. SEMARNAT-08-006, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
- El personal designado del área técnica adscrito a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, brindará la asesoría y apoyo técnico necesario al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos proporcionados reúnen las características o especificaciones técnicas y calidad necesarias para llevar a cabo el trámite requerido, si el caso lo amerita.

- La entrega del resolutivo de la inscripción en el “Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres” será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción en el Centro Integral de Servicios (CIS), de la solicitud y documentación anexa completa.
- En su caso, el personal técnico de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales deberá visitar y verificar en forma física las instalaciones de la Empresa, con el objeto de revisar la infraestructura, espacios y las condiciones de confinamiento existentes. La visita a efectuarse no es condición para otorgar el “Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres” al Promovente, pero si para hacer las recomendaciones u observaciones técnicas pertinentes.
- La Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) será responsable de emitir respuesta al trámite solicitado en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, a fin de requerir a la persona física y/o moral la información o documentación complementaria. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Delegación Federal en el Estado no ha respondido al Promovente, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- El Promovente deberá efectuar el pago de derechos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de Artículo 194, fracción 1 inciso I “Otorgamiento de un registro en materia de vida silvestre”, clave 400096 formato SAT 5 por la cantidad de \$300.00.
- La vigencia del “Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres” es por tiempo indefinido, por lo tanto, la persona física o moral no tendrá que efectuar ningún tipo de renovación.

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN
DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES
(SEMARNAT-08-006)
130-SGPARN.16-1
18-SEP-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INDICADORES

Nombre del Indicador: Inscripciones en el “Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres” emitidas

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: $(\text{Número de inscripciones en el registro expedidas en el tiempo establecido} / \text{Total de solicitudes de inscripciones en el registro recibidas}) \times 100\%$

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	1	Recibe del CIS los documentos y anexos de la solicitud (croquis y descripción de las instalaciones y las medidas de seguridad implementadas para evitar fugas de ejemplares), asimismo revisa la información contenida (solicitud debidamente requisitada, documentación e información completa) e integra el expediente respectivo.
	2	Emite dictamen, determinando sobre la procedencia o no de los documentos y anexos de la solicitud "Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres" (anexo 1) recibida, así como, define si la información contenida en los mismos se encuentra correcta y completa.
		<i>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O INCOMPLETA</i>
	3	Elabora oficio en original y dos copias, solicitando se integre la documentación y/o información complementaria y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, adjuntando el expediente integrado para su validación y rúbrica correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		Nota: La revisión de la documentación y la elaboración del oficio de solicitud de información y documentación complementaria, deberá realizarlo en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en el CIS.
	4	Recibe y revisa el oficio y expediente, así como, valida el oficio mediante rúbrica y recaba en el oficio la firma de autorización del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y lo entrega al CIS para que sea distribuido de la siguiente manera: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia.- Delegación Federal en el Estado para su conocimiento. ⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo. Regresa a la actividad No. 1 de este procedimiento.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	5	<i>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i> Elabora oficio en original y cuatro copias, mediante el cual informa sobre la inscripción y las condicionantes establecidas para su operación, asimismo, lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, anexando el expediente para su validación respectiva.
	6	Recibe y revisa el oficio y expediente, verificando tanto redacción como que la documentación e información esté completa, de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia, a fin de expedir la inscripción en el "Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres".
	7	Valida el oficio mediante su rúbrica y obtiene firma de autorización del Delegado Federal en el documento.
	8	Entrega al CIS el oficio debidamente autorizado para que proceda a su distribución como a continuación se relaciona: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento, a través del CIS. ⇒ Copia.- Dirección General de Vida Silvestre para su conocimiento. ⇒ Copia.- Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado para su conocimiento. ⇒ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento. ⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo. Nota: El resolutivo de la inscripción en el "Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres", deberá ponerse a disposición del promovente en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en el CIS.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	9	Integra en su carpeta de control la totalidad de la información o documentos emitidos y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier aclaración posterior. Nota: En el caso de que el Promovente promueva el recurso de revisión en la resolución dictaminada se reinicia el trámite respectivo, y en el supuesto de que no presente dicho recurso se establecen las medidas de mejora continua, considerando las opiniones y sugerencias del mismo.
	10	Elabora y proporciona informe trimestral, reportando a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) el número de inscripciones al “Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres”, para su integración en el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre (SNIVS).

TOTAL DE ACTIVIDADES:	10
PRODUCTO O SERVICIO:	Inscripción en el “Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres”
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO

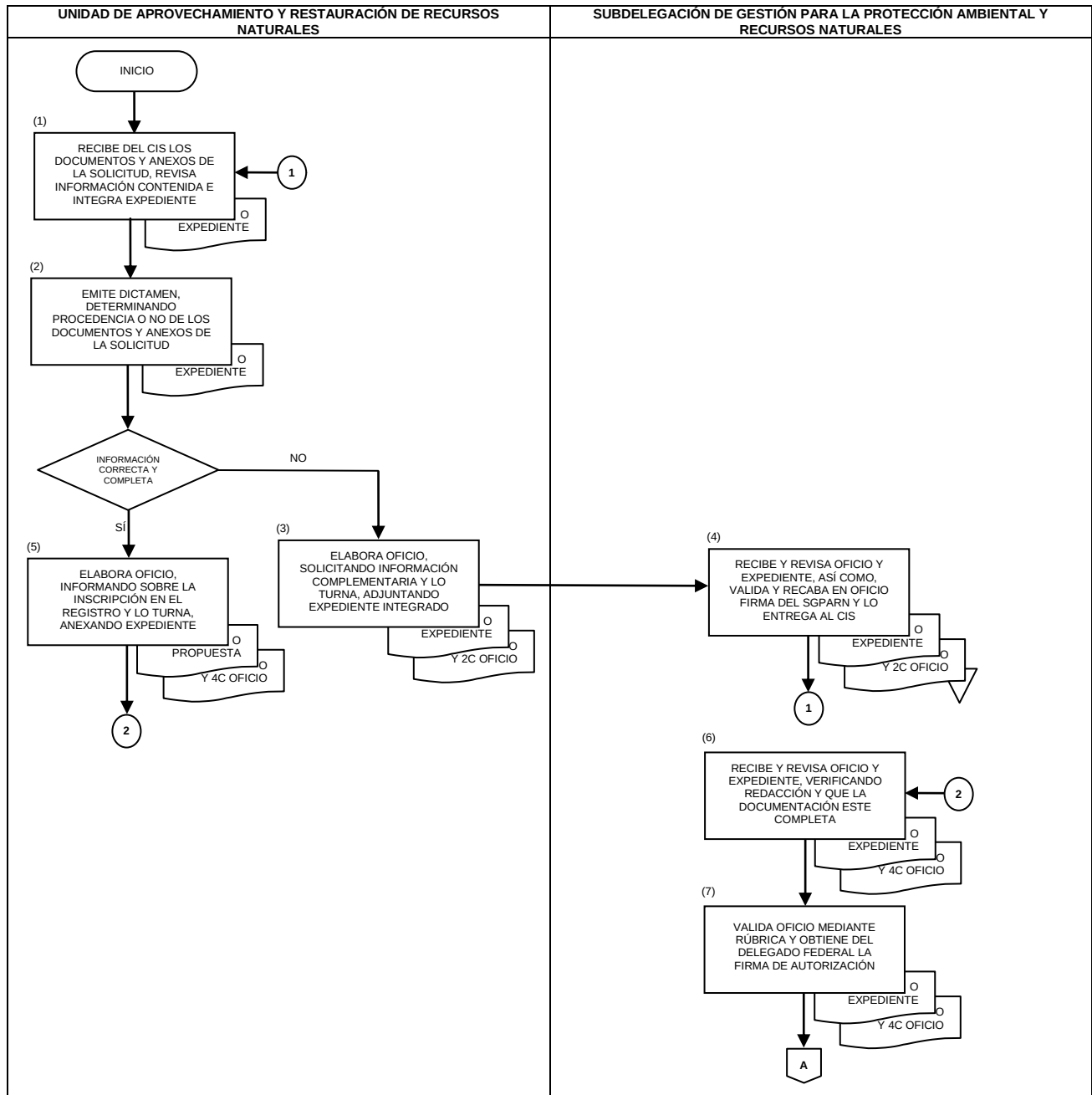
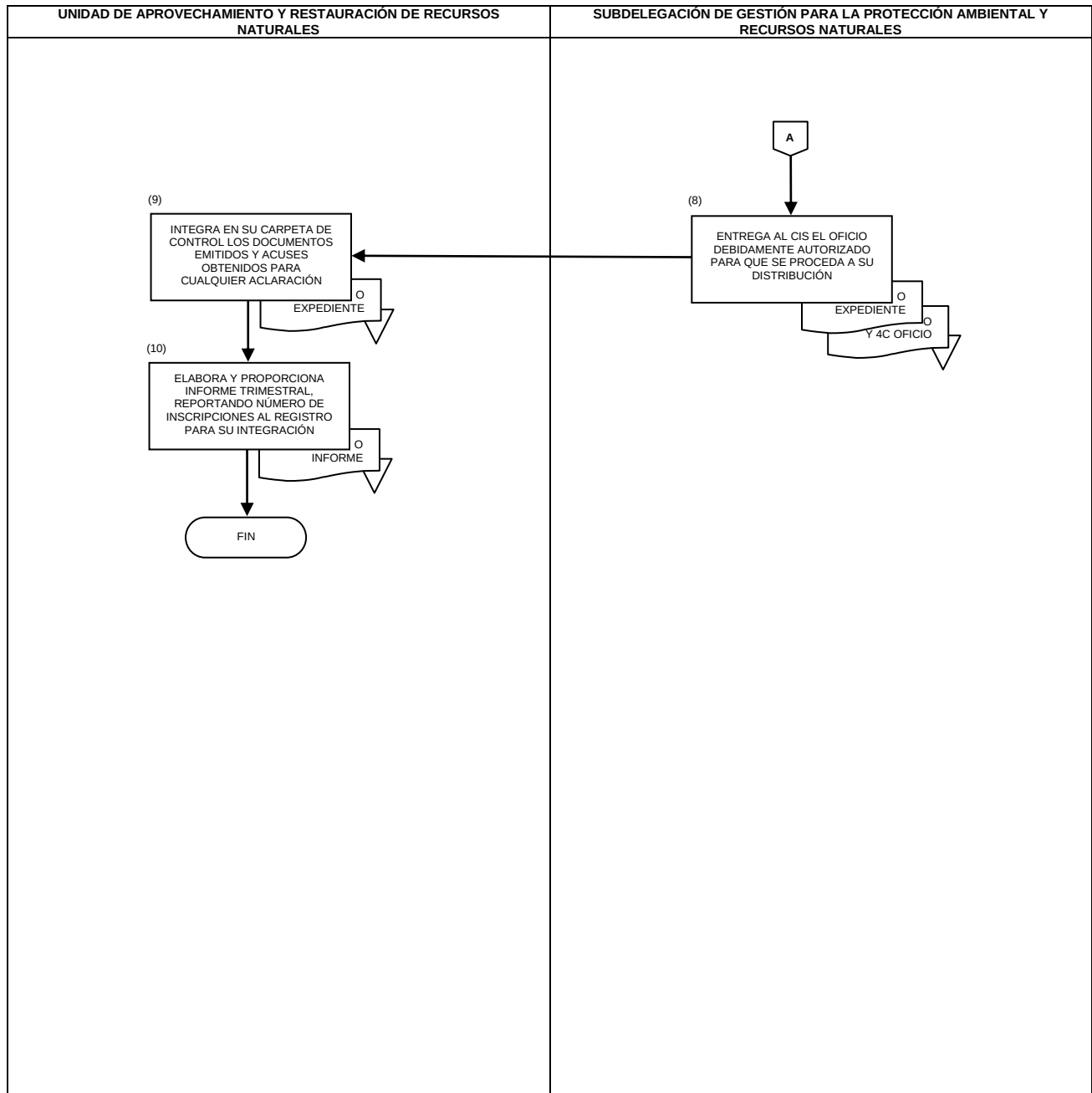




DIAGRAMA DE FLUJO



REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN
DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES
(SEMARNAT-08-006)
130-SGPARN.16-1
18-SEP-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA
COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES
SILVESTRES



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Formato de Solicitud:

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES
SILVESTRES

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE¹: _____ R.F.C.² _____
DOMICILIO³: _____ No _____
COLONIA: _____ DELEG. o MPIO.: _____
CIUDAD: _____ ESTADO _____
C.P. _____ TEL. y FAX⁴: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO⁶: _____ R.F.C.⁷ _____
DOMICILIO⁸: _____ No. _____
COL. _____ DELEG. O MPIO. _____
CIUDAD _____ EDO: _____ C.P. _____
TEL. Y FAX⁹: _____

ANEXOS QUE DEBE PRESENTAR¹⁰:

- DISEÑO DE LAS INSTALACIONES CON LAS DIMENSIONES DE ENCIERROS, JAULAS, ENTRE OTRAS
- MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS PARA EVITAR FUGAS DE EJEMPLARES

RECOMENDACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO¹¹:

- TODOS LOS EJEMPLARES DEBEN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU LEGAL ADQUISICIÓN Y PROCEDENCIA (FACTURAS O PERMISOS DE IMPORTACIÓN),
- ES NECESARIO FACTURAR CADA UNA DE LAS VENTAS REALIZADAS PARA PROTEGER AL COMPRADOR,
- ATENDER LAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y DE SANIDAD EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTATALES, MUNICIPALES Y FEDERALES,
- ENVIAR UN INFORME ANUAL DE LAS VENTAS REALIZADAS, EN EL CUAL SE MENCIONE EL No. DE FACTURA EMITIDA, NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO DE LOS EJEMPLARES, NOMBRE Y DOMICILIO DEL COMPRADOR.

NOMBRE¹²: _____ FIRMA¹³: _____ FECHA¹⁴: _____

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES (SEMARNAT-08-006) 130-SGPARN.16-1 18-SEP-09	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre	1	Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del solicitante.
R.F.C.	2	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al solicitante.
Domicilio	3	Calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado y código postal, del domicilio particular del solicitante.
Tel. y Fax	4	Número telefónico y fax del solicitante, incluyendo la clave lada.
Correo electrónico	5	Correo electrónico personal del solicitante.
Nombre o razón social del establecimiento	6	Nombre completo o razón social del establecimiento o empresa.
R.F.C.	7	Registro Federal de Contribuyentes asignado al establecimiento o empresa.
Domicilio	8	Calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado y código postal del establecimiento o empresa.
Tel. y Fax	9	Número telefónico y fax del establecimiento o empresa, incluyendo la clave lada.
Anexos que debe presentar	10	Escrito libre, en los cuales se especifiquen las dimensiones de los encierros, jaulas e instalaciones con las que cuenta el establecimiento o empresa para albergar ejemplares de fauna silvestre; así como, las medidas de seguridad y de contingencia que se tomarán para garantizar el estado de salud y manejo de los ejemplares de fauna silvestre, así como para evitar fugas de ejemplares u otras contingencias.
Recomendaciones para el funcionamiento	11	Recomendaciones que el solicitante deberá tomar en cuenta para el buen funcionamiento del establecimiento o empresa involucrada.

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES (SEMARNAT-08-006) 130-SGPARN.16-1 18-SEP-09	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: **REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre	12	Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del solicitante.
Firma	13	Firma autógrafa del solicitante.
Fecha	14	Lugar, día, mes y año en que se elabora el presente documento.



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Durango, Durango. a 16 de Octubre de 2009

DESCRIPCIÓN: Incorporación de la tercera y sexta política de operación y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Pedro Hernández Díaz

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

REVISÓ

Firma:

Nombre: Armando Delgado Anchondo

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Román Galán Treviño

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Durango
"Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Durango, previa designación, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial".